

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 128-2015-CAFED/GG

Callao, 29 de mayo de 2015.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED

VISTOS:

El Informe N° 59-2015-GRC/CAFED/GA/SGL-VR, de fecha 20 de marzo de 2015, de la Oficina de Logística, el Informe N° 174-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 20 de marzo de 2015, de la Sub Gerencia de Logística, el Memorandum N° 222-2015-CAFED/GPP, de fecha 20 de marzo de 2015, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Memorandum N° 496-2015/GDE/CAFED, de fecha 11 de mayo de 2015, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, el Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 56-2015/SGL, de fecha 22 de mayo de 2015, de la Sub Gerencia de Logística, el Formato de Aprobación del Expediente de Contratación por el Funcionario Competente N° 56-2015/GA, de fecha 22 de mayo de 2015, de la Gerencia de administración, el Informe N° 341-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 26 de mayo de 2015, de la Sub Gerencia de Logística, el Acta de Instalación de Elaboración de Proyecto de Bases Administrativas Adjudicación Directa Selectiva N° 013-2015-CAFED, el Informe N° 001-2015/GRC/CAFED/CEP-ADS, de fecha 27 de mayo de 2015, del Presidente del Comité Especial Permanente; y el Informe N° 383-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 29 de mayo de 2015, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 59-2015-GRC/CAFED/GA/SGL-VR, de fecha 20 de marzo de 2015, el encargado del Estudio de Posibilidades de Mercado, remite a la Sub Gerencia de Logística, el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la contratación del servicio de **UN DOCENTE EN EL DESARROLLO DE METODOLOGIA INTERACTIVA DEL AREA DE EDUCACION PARA EL TRABAJO DEL 5to GRADO DE SECUNDARIA**, para la actividad **“ESCUELA DE TALENTOS - INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-2015”**;

Que, mediante Informe N° 174-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT, de fecha 20 de marzo de 2015, la Sub Gerencia de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el expediente de la actividad **“ESCUELA DE TALENTOS - INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-2015”**, el mismo que contiene el informe de Valor Referencial, para que sea derivado a la Gerencia de Desarrollo Educativo, para su conocimiento, actualización y posterior aprobación de la actividad;

Que, por su lado, mediante Resolución Gerencial General N° 021-2015-CAFED/GG, de fecha 03 de febrero de 2015, la Gerencia General APRUEBA el expediente de la actividad **“ESCUELA DE TALENTOS - INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-2015”**, así como, el presupuesto analítico desagregado, los términos de referencia y especificaciones técnicas, por un valor referencial que asciende a S/. 4'691,225.34 (Cuatro millones seiscientos noventa y un mil doscientos veintiocho con 34/100 Nuevos Soles);



Que, siendo así, con **Memorándum N° 222-2015-CAFED/GPP**, de fecha 20 de marzo de 2015, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, hace de conocimiento a la Gerencia de Desarrollo Educativo, que en mérito a la solicitud de la modificación de Especifica NEMO 0008 y CIS 0018, correspondiente a la actividad **"ESCUELA DE TALENTOS - INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-2015"**, se procedió a la modificación en función al cuadro siguiente:

ESPECIFICA ANULADA			
N°	CALASIFICADOR	DESCRIPCION	MONTO S/.
1	25.31.199	A OTRAS PERSONAS NATURALES	200,000.00
TOTAL S/.			200,000.00

ESPECIFICA HABILITADA			
N°	CALASIFICADOR	DESCRIPCION	MONTO S/.
1	23.22.41	SERVICIO DE PUBLICIDAD	1,000.00
2	23.27.11.992	SERVICIO DIVERSOS - SERV. NO PERSONALES	199,000.00
TOTAL S/.			200,000.00

Que, mediante **Resolución Gerencial General N° 102-2015-CAFED/GG**, de fecha 07 de mayo de 2015, la Gerencia General **APRUEBA** la Sexta Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, respecto al proceso signado con el número de referencia 104, el cual deberá consignar la siguiente información:

N. REF	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION
104	Adjudicación Directa Selectiva	Servicios	Docente en el desarrollo metodología interactiva del área de educación para el trabajo del 5° grado de secundaria	S/. 48,231.63

Que, por su parte, mediante **Memorándum N° 496-2015/GDE/CAFED**, de fecha 11 de mayo de 2015, la Gerencia de Desarrollo Educativo, solicita a la Gerencia de Administración, el inicio del Proceso de Selección para Servicios Diversos – Servicio No Personales, **DOCENTE EN EL DESARROLLO DE METODOLOGIA INTERACTIVA DEL AREA DE EDUCACION PARA EL TRABAJO DEL 5to GRADO DE SECUNDARIA**, para la actividad **"ESCUELA DE TALENTOS - INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-2015"**, en la modalidad de Adjudicación Directa Selectiva. Se adjunta documentación que sustenta la aprobación de la actividad (Resolución, Valor Referencial, Certificación de Crédito Presupuestal, Presupuesto Analítico Desagregado y Término de Referencia);

Que, con proveído de fecha 13 de mayo de 2015, la Gerencia de Administración, remite a la Sub Gerencia de Logística, los autos correspondientes a la actividad en mención;

Que, mediante **Formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 56-2015/SGL**, de fecha 22 de mayo de 2015, la Sub Gerencia de Logística, solicita a la Gerencia de Administración, la aprobación del Expediente de Contratación del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva, para la contratación del servicio de **UN DOCENTE EN EL DESARROLLO DE METODOLOGIA INTERACTIVA DEL AREA DE EDUCACION PARA EL TRABAJO DEL 5to GRADO DE SECUNDARIA**, para la actividad **"ESCUELA DE TALENTOS - INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-2015"**, por un valor de S/. 48,231.36 (Cuarenta y ocho mil doscientos treinta y uno con 36/100 Nuevos Soles), informando que dicha contratación se encuentra dentro del Plan Anual de Contrataciones, en



número de referencia 104 y cuenta con la correspondiente certificación presupuestal otorgada mediante Memorándum N° 496-2015/GDE-CAFED, de fecha 12 de mayo de 2015 y, cuenta con el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado, mediante Informe N° 059-2015-GRC/CAFED/GA/SGL-VR, de fecha 20 de marzo de 2015.

Que, mediante **Formato de Aprobación del Expediente de Contratación por el Funcionario Competente N° 56-2015/GA**, de fecha 22 de mayo de 2015, la Gerencia de Administración, aprueba el Expediente de Contratación del Proceso de Selección Adjudicación Directa Selectiva, para la contratación del servicio de **UN DOCENTE EN EL DESARROLLO DE METODOLOGIA INTERACTIVA DEL AREA DE EDUCACION PARA EL TRABAJO DEL 5to GRADO DE SECUNDARIA**, para la actividad **"ESCUELA DE TALENTOS - INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-2015"**;

Que, siendo así, con **Informe N° 341-2015/GRC/CAFED/GA/SGL/VAGT**, de fecha 26 de mayo de 2015, la Sub Gerencia de Logística, remite al Presidente del Comité Especial Permanente, el expediente de Contratación Aprobado, con la finalidad que cumpla con lo establecido por el artículo 27°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante **Resolución Gerencial General N° 017-2015-CAFED/GG**, de fecha 02 de febrero de 2015, la Gerencia General, **DESIGNA** a los miembros titulares y suplentes del Comité Especial Permanente que se encarga de conducir los Procesos de Adjudicación Directa Selectiva, Adjudicación Directa Publica, de la Gerencia de Desarrollo Educativo, del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED;

Que, con fecha 27 de mayo de 2015, el Comité Especial Permanente levantó el **Acta de Instalación de Elaboración de Proyecto de Bases Administrativas Adjudicación Directa Selectiva N° 013-2015-CAFED**, mediante el cual, dicho comité concluyo con la elaboración del proyecto de bases administrativas y, de conformidad con la Ley de Contrataciones y su Reglamento, se acordó remitirlas a las instancias correspondientes para su aprobación;

Que, mediante **Informe N° 001-2015/GRC/CAFED/CEP-ADS**, de fecha 27 de mayo de 2015, el Presidente del Comité Especial Permanente, solicita a la Gerencia General del CAFED, la aprobación del proyecto de las Bases Administrativas para contratación del servicio de **UN DOCENTE EN EL DESARROLLO DE METODOLOGIA INTERACTIVA DEL AREA DE EDUCACION PARA EL TRABAJO DEL 5to GRADO DE SECUNDARIA**, para la actividad **"ESCUELA DE TALENTOS - INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-2015"**, por un valor de S/. 48,231.36 (Cuarenta y ocho mil doscientos treinta y uno con 36/100 Nuevos Soles), correspondiente a la Adjudicación Directiva Selectiva N° 13-2015-CAFED-CALLAO; adjuntándose los originales de las Bases debidamente visados en todas sus páginas por el Comité Especial Permanente;

Que, mediante **Proveído N° 516**, de fecha 28 de mayo del 2015, la Gerencia General, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, los actuados para el informe legal correspondiente;

Que, mediante el **Informe N° 383-2015-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ**, de fecha 29 de mayo de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica informó a la Gerencia General que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 19°, 35°, 39° y 92° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procede aprobar las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 013-2015-CAFED-CALLAO, para contratación del servicio de **UN DOCENTE EN EL DESARROLLO DE METODOLOGIA INTERACTIVA DEL AREA DE EDUCACION PARA EL TRABAJO DEL 5to GRADO DE SECUNDARIA**, para la actividad **"ESCUELA DE TALENTOS - INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-2015"**, por un valor de S/. 48,231.36 (Cuarenta y ocho mil doscientos treinta y uno con 36/100 Nuevos Soles);



Que, el artículo 17°, de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017, establece que ***"La adjudicación directa se aplica para las contrataciones que realice la entidad, dentro de los márgenes que establece la Ley de Presupuesto del Sector Público. La adjudicación directa puede ser pública o selectiva. El reglamento señalará la forma, requisitos y procedimiento en cada caso"***;

Que, el numeral 3), del artículo 19°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que ***"La adjudicación Directa, que se convoca para la contratación de bienes, servicios y ejecución de obras, conforme a los márgenes establecidos por las normas presupuestarias. La adjudicación Directa puede ser Pública o Selectiva. La adjudicación directa Pública se convoca cuando el monto de la contratación es mayor al cincuenta por ciento (50%) del límite máximo establecido para la Adjudicación Directa en las normas presupuestarias. En caso contrario, se convoca a Adjudicación Directa Selectiva"***;

Que, el artículo 35°, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que ***"Las Bases de los Procesos de Selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección. Para la aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda. Las Entidades utilizarán obligatoriamente las Bases estandarizadas que aprobará el OSCE y divulgará a través del SEACE"***;

Que, asimismo, el artículo 39°, del citado Reglamento establece que ***"El Comité Especial o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elaborará las Bases del proceso de selección a su cargo, conforme a lo establecido en el artículo anterior y la información técnica y económica contenida en el Expediente de Contratación (...)"***;

Que, el artículo 92°, del citado reglamento establece la Convocatoria y desarrollo del proceso, ***"La conformación y actuación del Comité Especial se sujeta a las reglas previstas en el presente Reglamento, con las particularidades que se establezca en el presente capítulo (...)"***;

Que, asimismo, el Reglamento de Organización y Funciones, establece mediante su literal m), del artículo 20°, que una de las funciones del Gerente General es, ***"Aprobar presupuestos y bases para estudios, servicios y obras, así como, la asignación de fondos necesarios para su realización, en el marco del presupuesto autorizado"***;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad a las atribuciones conferidas Ordenanza Regional N° 00004-2012, con el Visto Bueno de la Sub Gerencia de Logística, Gerencia de Desarrollo Educativo, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto y, la Gerencia de Asesoría Jurídica del CAFED-CALLAO;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 013-2015-CAFED-CALLAO, para contratación del servicio de **UN DOCENTE EN EL DESARROLLO DE METODOLOGIA INTERACTIVA DEL AREA DE EDUCACION PARA EL TRABAJO DEL 5to GRADO DE SECUNDARIA**, para la actividad **"ESCUELA DE TALENTOS - INSTITUCION EDUCATIVA PUBLICA N° 5143-2015"**, por un valor de S/. 48,231.36 (Cuarenta y ocho mil doscientos treinta y uno con 36/100 Nuevos Soles).

SEGUNDO.- Encárguese el cumplimiento de la presente Resolución a la unidad proponente, para lo cual las unidades orgánicas de apoyo y asesoría del CAFED deberán brindar la asistencia necesaria.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

LIC. VERÓNICA GARCÍA TORRES
GERENTE GENERAL DEL CAFED

